

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No.232 -2009
(de 27 de octubre de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 425041, Documento 404934 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 101 de 10 de diciembre de 2002;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha informado a esta Superintendencia sobre el cierre, a partir del 20 de noviembre de 2009, de la sucursal que mantiene en Santiago, ubicada en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, Avenida Central y esquina con calle Novena;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** ha previsto atender las operaciones de esta Sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de la Sucursal ubicada en Chitré, provincia de Herrera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** a cerrar, a partir del 20 de noviembre del 2009, la sucursal que mantiene en Santiago, ubicada en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, Avenida Central y esquina con calle Novena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/ssf